Año de 1953 — Viernes 20 de Noviembre — Núm. 139

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).:	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 3 de noviembre de 1953 por la que se dictan normas para la exacción de la cuota de seguros sociales de los trabajadores agropecuarios.*

Ilmo. Sr: Declarada la obligación de pago y la responsabilidad subsidiaria de los patronos agricolas respecto de la cotización de los trabajadores a su servicio, en virtud de la Orden de 12 de mayo último, se hace necesario determinar el modo de hacer efectiva dicha obligación para los trabajadores autónomos agropecuarios, cuando no las satisfagan voluntariamente, para garantizar la recaudación de la cuota de productor en esta Rama, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 21 de marzo de 1952.

A este fin, es pertinente aplicar a dichos trabajadores autónomos el régimen especial de exacción de cuotas de Seguros sociales, a que se refiere la Orden de 8 de octubre de 1949, habida cuenta que en la Orden de 19 de enero de 1950 se ha dispuesto que dicha exacción, con carácter forzoso, se llevará a efecto por el procedimiento de apremio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° La exacción con carácter forzoso de la cúota de productor de los Trabajadores autónomos de la Rama Agropecuaria de los Seguros sociales, se llevará a efecto por el procedimiento especial de exacción de cuotas de Seguros sociales que establece la Orden de 8 de octubre de 1949.

Ar. 2.° Para la efectividad de este procedimiento, los Corresponsales locales de la Obra Sindical «Previsión Social» remitirán a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Previsión, por conducto del Jefe de la Obra en la provincia, relación debidamente circunstanciada de los productores autónomos que no se hubieran presentado a justificar su baja en el Censo o a renovar la Hoja de cotización en el plazo reglamentario, así como de aquellos que al efectuar la renovación tuviesen mensualidades al descubierto en la cotización.

Art. 3.° En el plazo de quince días, a contar desde la recepción de dichas relaciones en las Oficinas provinciales del Instituto Nacional de Previsión, se procederá a formar los requerimientos prevenidos en el artículo primero de la Orden de 8 de octubre de 1949, continuándose la tramitación del procedimiento con arreglo a las normas que en la misma Orden se contienen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 37 noviembre, núm. 321.)

3194

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Declarada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de agosto de 1952 (B. O. núm. 219), la libertad de precio, comercio y circulación de azúcares de todas las clases, a partir de la campaña 1952-53, se hace público, para general conocimiento, que como consecuencia quedó también en completa libertad el consumo de dicho artículo en cafés, bares y establecimientos de hostelería en general.

Segovia, 17 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

NOTA

Publicado por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes el Oficio-circular 103-53, al objeto de dar por ultimada la campaña 1952-53, sobre reservas, se hace público, para conocimiento de los interesados, que todos aquellos agricultores a quienes se tenga interesados datos o aclaraciones relacionadas con sus expedientes de reservas, deberán remitirlos a esta Delegación Provincial para ser cursados a la Comisaría General, en un plazo de OCHO DIAS, a partir de la fecha, bien entendido que aquellos que no lo cumplimenten dentro del plazo indicado, se entenderá desisten de hacer uso del derecho que les asiste.

Segovia a 17 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

3190

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión celebrada el día 23 de octubre último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión ordinaria para el día 24 de los corrientes, a las once y media horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1. Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 23 del pasado mes de octubre.

2. Carta del Director de «El Adelantado de Segovia» dando las gracias por la felicitación hecha por esta Corporación a dicho periódico con motivo de la «Crónica de la ciudad» en la que pedían la erección de un monumento a don Aniceto Marinas.

3. Oficio del Excmo. Ayuntamiento de la capital en el que se acuerda sumarse al acto para la erección de un monumento al Excmo. Sr. D. Aniceto Marinas.

4. Moción del señor Vicepresidente de la Excma. Diputación proponiendo se contribuya con la cantidad de 3.000 pesetas a la suscripción «Pro-Campaña de Navidad».

5. Aprobación de las actas de los acuerdos adoptados por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

6. Instancias solicitando la concesión de la Medalla del Excombatiente Segoviano.

7. Propuesta de la Comisión de Personal relacionada con la aprobación de las Bases que han de regir en la oposición a la plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Excma. Diputación.

8. Idem, idem, idem, relacionado con la plaza de Ordenanza de la Corporación.

9. Idem, idem, idem, relacionado con la plaza de Celador de alienados del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

10. Propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, relacionada con la concesión de una gratificación de 1.000 pesetas al Oficial que estuvo encargado de la Secretaría durante la enfermedad del Secretario General.

11. Propuesta de la Comisión de Personal relacionada con la aprobación, en su caso, de la Memoria redactada por el señor Secretario General de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1952.

12. Idem, ídem, ídem, relacionado con Decretos firmados por el Ilustrísimo Sr. Presidente durante el último trimestre, para resolver asuntos de trámite.

13. Propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, relacionada con el accidente de trabajo ocurrido al Peón Caminero Segundo Sacristán Centeno.

14. Idem, ídem, ídem, relacionada con la reclusión en el Manicomio Provincial de la enferma Trinidad Sánchez Herrero.

15. Idem, ídem, ídem, relacionada con la reclusión en el Manicomio Provincial de la enferma Emilia Gozalo Velasco.

16. Idem, ídem, ídem, relacionada con la reclusión en el Manicomio Provincial de la enferma Saturnina Gómez Merino.

17. Idem, ídem, ídem, relacionada con la reclusión en el Manicomio Provincial de la enferma Herminia Arribas González.

18. Idem, ídem, ídem, relacionada con la reclusión en el Manicomio Provincial de la enferma Faustina Velasco Francisco.

19. Idem, ídem, ídem, relacionada con la reclusión en el Manicomio Provincial del enfermo Severino Guijarro García.

20. Idem, idem, ídem, relacionada con instancia de don Amós Ortega Torrecilla, en la que solicita se le rebaje las estancias de su hijo Amós Ortega Montarelo, recluído en el Manicomio Provincial.

21. Idem, ídem, ídem, relacionada con el ingreso en la Residencia Provincial de los niños Antonio, María de los Angeles y José María García Maganto.

22. Informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionado con el Plan de conservación de carreteras provinciales para el año de 1954, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.426.192,03 pesetas.

23. Informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionado con el Plan de conservación de los caminos vecinales y provinciales para el año de 1954.

24. Idem, idem, idem, relacionado con el Plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado para el año 1954.

25. Idem, idem, idem, relacionado con la devolución de la fianza constituída por el destajista de las obras de construcción del camino vecinal «de la estación férrea de Carbonero de Ahusín, a la carretera de Segovia

a Cuéllar», don Pedro Carrión Berruezos.

26. Idem, idem, idem, relacionado con devolución de fianza al contratista de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Pirón, don Alpidio Roige Llorenzs.

27. Idem, idem, idem, relacionado con la devolución de la fianza al contratista de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Caslilla, don Félix Arranz Antón.

28. Idem, idem, idem, relacionado con la recepción provisional de las obras de supresión de un zig zag en el camino subvencionado por el Estado «de Turégano a El Guijar», a cargo de contratista don Matías de Santos Martín.

29. Idem, idem, idem, relacionado con el traspaso al Estado de un tramo de la carretera N.—110, comprendido entre Ribota el límite de la provincia de Soria.

30. Informe de la Comisión de Hacienda y Economía, relacionado con la devolución de la fianza a don Vicente Justo (Casa Negro) de Madrid, que constituyó para responder del suministro de chapas de Rodaje.

31. Idem, idem, idem, relacionado con el estado de la producción de la finca de Quitapesares durante el segundo y tercer trimestre del presente año.

32. Idem, idem, idem, relacionado con instancia de la Junta del Ropero de las Madres Reparadoras, solicitando ayuda económica en cuantía superior a la que venían percibiendo.

33. Idem, idem, idem, relacionado con factura de don Jesús Horcajo de Frutos, importante 13.649,75 pesetas, por un grupo motobomba con destino a la finca de Quitapesares.

34. Idem, idem, idem, relacionado con la adquisición de 1.000 metros de tubo de cemento con destino a la finca de Quitapesares.

35. Idem, idem, idem, relacionado con cargo presentado por la Delegación del Frente de Juventudes por cuotas de acampados y prendas de uniforme facilitados a los acogidos de la Residencia Provincial.

36. Idem, idem, idem, relacionado con la construcción de una mesa y otros muebles con destino al Salón de Comisiones del Palacio provincial.

37. Idem, idem, idem, relacionado con la certificación número 1 de las obras de supresión de un zig zag del camino vecinal «de Turégano a El Guijar», favor de don Matías de Santos Martín.

38. Idem, idem, idem, relacionado con la primera cuenta de las obras de reparación de un muro en la carretera «de Ribota al límite de la provincia», a favor de don Teodoro Sanz Adrados.

39. Idem, idem, idem, relacionada con la certificación número uno de las obras del camino vecinal «de la Cotera de Sebúlcor a la carretera de de Segovia a Boceguillas, por el Villar de Sobrepeña», a favor de don Félix Arranz Antón.

40. Idem, idem, idem, relacionado con la certificación número uno de las obras en el camino vecinal «de Valleruela de Sepúlveda a Arcones, por Sanchopedro y Huerta», a favor de don Cristóbal Sanz Zamarro.

41. Idem, idem, idem, relacionado con la certificación número uno de las obras de reparación de la carretera «de la Salceda a Sepúlveda», a favor de don Jesús Ortiz Antoranz.

42. Idem, idem, idem, relacionado con el presupuesto de las obras a ejecutar para la instalación del almacén de herramientas de la Sección de Vías y Obras provinciales.

43. Idem, idem, idem, relacionado con la liquidación del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, correspondiente al año de 1952.

44. Idem, idem, idem, relacionado con devolución de fianzas.

45. Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación proponiendo se consignen en el próximo presupuesto ordinario la cantidad de 150.000 pesetas para gastos de edición, impresión y generales de la «Colección Diplomática de Sepúlveda».

46. Informe de la Comisión de Hacienda y Economía sobre aprobación provisional de la transferencia de crédito número 3.

47. Informe de la Comisión de Hacienda y Economía relacionado con facturas y recibos presentados por suministros hechos a la Diputación y sus establecimientos.

48. Propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición a una plaza de Practicante de la Residencia Provincial.

49. Señalamiento de sesiones para el próximo mes de diciembre.

50. Ruegos, preguntas y proposiciones del Ilmo. Sr. Presidente y señores Diputados provinciales.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesadosr

Segovia 17 de noviembre de 1953. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

3191

Mancomunidad de Ayuntamientos para Cargas de Justicia del Partido de Segovia

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del año corriente, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1954, de conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Segovia, 16 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola*.

Mancomunidad de Ayuntamientos para cargas de Justicia en el Partido de Segovia

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del año corriente, expediente de suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de 1953, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Segovia, 16 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola*.

SUBASTAS

3139

AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS

SUBASTA DE MADERAS

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la primera subasta de maderas del Monte de estos propios, año forestal 1953-54.

Número de pinos: 777 de la especie pinaster.

Metros c. de madera: 177,075.

Metros c. de leña: 158,601. (Se incluyen 37,750 de copas).

Cupo de traviesas: 5,312. (Vía de ancho normal).

Grupo: Primero.

Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación cupo traviesas: 807,42 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 76.216,41 pesetas.

Tasación total: 77.023,83 pesetas.

Precio índice: 96.279,78 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones facultativas publicado en este periódico oficial el día 22 de diciembre de 1948 y el de las económico-administrativas que se halla de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que se inserta y acompañadas de una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en dicho periódico oficial, hasta el anterior inclusive a la celebración de la subasta, desde las diez a las catorce horas y de las diecisiete a las veintiuna.

Los oferentes están obligados a presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja de Compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido el 3 por 100 del tipo de subasta, en concepto de garantía provisional, que deberá completar hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate aquel que resulte adjudicatario.

Solamente podrán tomar parte las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día primero de diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ...; con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte número 102, de la pertenencia de Bernardos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 19...

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Bernardos, 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Benedicto Cubero*.

3160

Ayuntamiento de Aguilafuente

SUBASTA DE PASTOS

El día 15 de diciembre próximo y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos sobrantes del monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», y perteneciente a los propios de Aguilafuente, por el año forestal de 1953-54, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas pesetas (2.500,00).

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que asciende a ciento veinticinco pesetas (125,00), y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será en cantidad del 10 por 100 de la suma a que alcance el remate.

El que resulte rematante queda obligado también a aceptar los pastos que le entregue este Ayuntamiento por adjudicación directa, importante tres mil cuarenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos (3.047,77), y además al pago de los gastos de gestión técnica y al de todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, durante las horas de once a trece, hasta el mismo día de la subasta.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 23 del citado mes, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Aguilafuente, 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *José Martín Pascual*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 8 del Catálogo de esta provincia y perteneciente a los propios de Aguilafuente, la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

3165

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

SUBASTA DE MADERAS

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once horas, tendrá lugar, en el Salón de actos de esta Comunidad, la subasta pública para proceder a la enajenación del lote 1.° de los aprovechamientos primarios ordinarios del año forestal de 1953-54, del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, consistente en:

Número de pinos objeto de esta subasta: 2.500 pinos de la especie silvestre, clase Valsaín.

Localización: Sección 1.ª Cuartel A. Tramo 3.°

Metros cúbicos de madera: 1.558-089.

Cupo de traviesas: 384-252 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 64.074,02 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 708.175,86 pesetas.

Tasación total base para optar a la subasta: 772.249,88 pesetas.

Precio índice: 965.312,35 pesetas.

Fianza provisional del 3 por 100: 23.167,50 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario-Contador de la Entidad. El Notario del partido dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta. Estos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, desde las diez a las catorce horas.

Los sobres, conteniendo las proposiciones, deberán llevar consignado en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del lote 1.º de los aprovechamientos ordinarios del monte «Pinar de Navafría», del año forestal 1953-54, de 2.500 pinos, que presenta D. ...», con la firma del interesado.

En sobre aparte acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de esta Comunidad la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el seis por ciento del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en Arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Así como también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica, y diez pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación de caminos forestales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios de los Boletines Oficiales, prensa y radio, reintegro y confección de expediente, escritura pública y Derechos Reales, y honorarios y locomoción del Notario, etc., etc.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad y en lo no previsto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y a riesgo y ventura del rematante.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, a los quince días, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que esta primera.

Pedraza a 14 de noviembre de 1953. El Presidente, *Agustín Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... del mes ... del año 1953, del Monte número 198 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, para la enajenación del lote 1.º de los aprovechamientos ordinarios del año forestal 1953-54, consistente en 2.500 pinos, que cubican 1.558,089 metros cúbicos, se compromete a verificar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

Firma del proponente.

3165

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

SUBASTA DE MADERAS

El vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las dieciséis horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la subasta pública para proceder a la enajenación del lote 2.º de los aprovechamientos primarios ordinarios del año forestal 1953-54 del monte núm. 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, consistente en:

Número de pinos objeto de esta subasta: 2.607 pinos de la especie silvestre, clase Valsaín.

Localización: Sección 1.ª, cuarteles B. y C., tramos terceros.

Metros cúbicos de madera: 1.696-695 metros cúbicos.

Cupo de traviesas: 374-742 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 62.488,22 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: Pesetas 797.534,24.

Tasación total base para optar a la subasta: 860.022,46 pesetas.

Precio índice: 1.075.028,02 pesetas.

Fianza provisional, del 3 por 100: 25.800,70 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario-Contador de la Entidad.

El Notario del partido dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta. Estos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, desde las diez a las catorce horas.

Los sobres conteniendo las proposiciones deberán llevar consignado en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del lote 2.º de los aprovechamientos ordinarios del monte «Pinar de Navafría», del año forestal 1953-54, de 2.607 pinos, que presenta D. ...», con la firma del interesado.

En sobre aparte acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de esta Comunidad la fianza provisional y una declaración bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Así como también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica y diez pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación de caminos forestales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios de los Boletines Oficiales, prensa y radio, reintegros y confección de expediente, Derechos Reales, honorario y locomoción del Notario, etc., etc.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que fué publicado en el B. O. de la provincia el día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y a riesgo y ventura del rematante.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda con carácter de urgencia a los quince días, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que esta primera.

Pedraza a 14 de noviembre de 1953. El Presidente, *Agustín Benito.*

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., del día ... del mes ... del año 1953, del monte núm. 198 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, para la enajenación del lote 2.º de los aprovechamientos ordinarios del año forestal 1953-54, consistente en 2.607 pinos, que cubican 1.696-695 metros cúbicos, se compromete a verificar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

Firma del proponente.

3177

Alcaldía Nacional de Yanguas de Eresma

ANUNCIO DE SUBASTA

El día doce de diciembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios núm. 174 del Catálogo, titulado «El Rasero y Valdelaguna», cuyas características esenciales son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 257 de la especie negral.

Metros cúbicos de madera: 134,898.

Metros cúbicos de leña: 12,943.

Cupo de traviesas: 31,006 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 6.124,93 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 44.988,48 pesetas.

Tasación total: 51.113,41 pesetas.

Precio índice: 63.891,76 pesetas.

Esta subasta se regirá por las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, y su celebración deberá atenerse a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, por el sistema de pliegos cerrados debidamente reintegrados, constituyéndose por los proponentes la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio índice.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, señor Regidor Síndico, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, y los pliegos serán presentados todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos de expediente y cuantos se originen como consecuencia de la subasta, ajustándose todos al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., residente y vecino de ..., provincia de ..., en representación de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte número 174, de los propios de Yanguas de Eresma, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional y Hoja de Compras número ... cuyas características, con relacióna a la subasta son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Yanguas de Eresma, 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Ambrosio Lázaro.*

3182

ALDEANUEVA DEL CODONAL

SUBASTA DE MADERAS

ANUNCIO

El día dos de diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del pinar de estos propios, número 99 del Catálogo, denominado «El Pinar», bajo las condiciones siguientes:

PINOS: *doscientos quince* (215), de

la especie negral, que cubican metros cúbicos 172-970 de madera y 16-518 de leña de tronco, no hallándose incluídas las leñas de copas.

TASACION: *sesenta y seis mil setecientas noventa y una* pesetas *cuarenta* céntimos (66.791,40 ptas.)

PRECIO INDICE: *ochenta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve* pesetas *veinticinco* céntimos (83.489,25 ptas.)

CUPO DE TRAVIESAS: 43 242 metros cúbicos, con una tasación de *ocho mil seiscientas setenta y tres* pesetas *cuarenta y ocho* céntimos (8.673,48 ptas).

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, un Concejal, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto.

DOCUMENTOS A EXIGIR: Certificado Profesional de la clase A, B y C y Hoja de Compras anexa con capacidad suficiente, que acompañará a la proposición por separado o exhibirá a la Mesa una vez que ésta se halle constituída y además justificará haber constituido en la Depositaría Municipal la cantidad de *tres mil trescientas treinta y nueve pesetas cincuenta y siete* céntimos (3.339,57 ptas.) a que asciende el cinco por ciento de la tasación, que le será devuelto a todo licitador a excepción del que resulte agraciado. Se presentará declaración jurada en la que se justifique no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El sistema de la subasta es por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados con su equivalencia, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

El plazo de presentación de pliegos es todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior para el señalado (1.° de diciembre).

Esta subasta se ajustará en un todo a las condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de 22 de diciembre de 1948, y al económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento y que está de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quien interese.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 4.° del Decreto de 4 de agosto de 1952.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relativos a anuncio, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales y todos cuantos tengan relación con la subasta de que se trata.

El adjudicatario viene obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, para responder de la subasta, la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor y el 90 por 100 restante en el Ayuntamiento, dentro del quinto día a la notificación de la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones, el día siete de diciembre próximo a igual hora.

Aldeanueva del Codonal a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Francisco Caro.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ... núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..., en el monte núm. 99, de la pertenencia de Aldeanueva del Codonal, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con esta subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima dé adquisición relativa a la Hoja de Compras concertada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha ...

Fecha y firma del proponente

3187

AYUNTAMIENTO DE ANAYA

SUBASTA DE MADERAS

Habiendo quedado sin efecto la primera subasta de productos primarios del monte de estos propios, denominado «Pinar del Concejo», por no haber llegado al precio de tasación, se anuncia su segunda para el día 25 del actual mes de noviembre, bajo el mismo tipo de tasación, pliego de condiciones y cuantos datos fueron insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 131, correspondiente al pasado día 2, que fué anunciada para su primera.

Anaya a 16 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Heriberto Montalvo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3103

MELQUE DE CERCOS

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas de exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Melque de Cercos, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

3107

SEPULVEDA

EDICTO

Acordada la imposición de exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954 y aprobadas las ordenanzas que deben regular su percepción, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra las mismas las reclamaciones pertinentes, en escrito dirigido al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Sepúlveda, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

3108

PINARNEGRILLO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la incoación de expediente de habilitación de crédito al presupuesto ordinario del actual ejercicio con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para atender las reclamaciones que a tal efecto se formulen; pasados dichos días no se admitirá ninguna.

Pinarnegrillo, 9 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Herranz.

3110

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas, a 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Martín.

3111

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, la relación de valores unitarios de cultivos y aprovechamientos de este término municipal, para que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Jefatura del Servicio Catastral de Segovia, con la presentación en esta Junta Pericial para su informe y curso reglamentario.

Escarabajosa de Cabezas, 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Martín.

3113

CASTROSERNA DE ARRIBA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Arriba a 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Damián Hernanz.

3114

SANTA MARTA DEL CERRO

Habiendo sido aprobadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1947 y 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar, durante dicho lapso de plazo, las oportunas reclamaciones.

Santa Marta del Cerro, 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Maroto.

3121

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1948 a 1952, inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro a 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

3122

LA SALCEDA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del mismo correspondientes a los ejercicios de 1946 a 1952, inclusive, se hallan expuestas al público con las de 1945, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones.

La Salceda a 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Domingo Hernando.

3142

FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Rufino Pertierra.

3143

BARBOLLA

Instruídos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Barbolla a 10 de noviembre de 1953. El Alcalde, R. Estebaranz.

3147

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza a 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Marcelino Gil.

3153

NAVALMANZANO

ANUNCIO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento, y aprobadas las Ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes que regulan su percepción, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Navalmanzano a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Mariano Gómez.

3151

SOTILLO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Sotillo, 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Gregorio Morato.

3154

BERNUY DE COCA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernúy de Coca a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde.

3167

MATA DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde.

IMPRENTA PROVINCIAL